



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Set

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2026-MDCLR

Carmen de La Legua - Reynoso, 07 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

**VISTO:**

El Informe N° 098-2026-MDCLR/GDH/SGSPA, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios; el Informe N° 067-2026-GDH/MDCLR, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 495-2026-MDCLR/OPP, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 074-2026-MDCLR/OAJ, de fecha 01 de abril de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 186-2026-GM/MDCLR, de fecha 01 de abril de 2026, de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – 2026 de la Municipalidad Distrital Carmen de La Legua – Reynoso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma dispone como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, publicada el 22 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)";

Que, la citada Directiva establece en el numeral 5.3, literal a), que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en el literal e) del mismo numeral, dispone que corresponde aprobar, dentro del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual de la ULE; y, en el numeral 5.4, literal e), señala como responsabilidad de la ULE la elaboración del referido plan dentro del mismo periodo;

Que, mediante Informe N° 098-2026-MDCLR/GDH/SGSPA, la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios informa que se ha elaborado el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – 2026, cuyo objetivo es actualizar la información socioeconómica de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad del distrito, garantizando una adecuada focalización de los programas sociales;

Que, el referido plan constituye un instrumento técnico-operativo que contempla acciones de gestión, fortalecimiento de capacidades, atención al usuario y empadronamiento, orientadas a mejorar la calidad del servicio y cerrar brechas en la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2026-MDCLR**

Que, mediante Informe N° 074-2026-MDCLR/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar el mencionado Plan de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía, por tratarse de un acto de carácter administrativo dentro de las competencias del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); y la Directiva N° 010-2024-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) – 2026 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios y a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el cumplimiento e implementación de la presente Resolución, conforme a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. 75468

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO  
Edwards Javier Infante Lopez  
Alcalde



MUNICIPALIDAD  
DE CARMEN DE  
LA LEGUA - REYNOSO

# PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)



Municipalidad Distrital De Carmen De  
La Legua – Reynoso



# 2026



## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

### I. PRESENTACIÓN

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en su artículo IV que los gobiernos locales, representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH fue creado mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM, con el propósito de proveer información a las intervenciones públicas focalizadas, la cual permite la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Del mismo modo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos del sistema, así como las funciones de sus integrantes, en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), del cual el SISFOH forma parte.

En este marco, la Ley del SINAFO establece la responsabilidad de los gobiernos locales, dentro de su jurisdicción, respecto al empadronamiento, la sistematización y la custodia de la información de su población, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

El documento normativo que establece las pautas de funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es la Directiva N.º 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 178-2024-MIDIS. Dicha norma establece que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe depender de la Gerencia de Desarrollo Social o de la unidad orgánica que haga sus veces.

Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los gobiernos locales es responsable de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de información de los hogares, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para dicho fin.

Adicionalmente, la ULE tiene la obligación de elaborar el Plan de Trabajo Anual dentro del primer trimestre de cada año, orientado al cierre de brechas y/o a la actualización de la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares en su jurisdicción. En ese mismo sentido, corresponde al gobierno local aprobar dicho plan dentro del mismo periodo.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, provincia constitucional del Callao, requiere desarrollar un documento técnico-operativo que consolide las actividades de recojo de información de los hogares, así como sus objetivos y estrategias, a fin de asignar adecuadamente los recursos necesarios y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo vigente.

### II. JUSTIFICACIÓN:

El plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento del Distrito de Carmen de la Legua - Reynoso se sustenta ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N°010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

## III. ESTADO SITUACIONAL DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

### 3.1 Identificación de la ULE

Departamento	Provincia	Distrito	Ubigeo
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO	070103

### Instancia municipal donde se encuentra la ULE

Gerencia de Desarrollo Humano en la Subgerencia de Salud y Programas  
Alimentarios

### 3.2. Equipo técnico de la ULE

A la fecha de la elaboración del Plan de trabajo, el personal de la ULE que se encuentra registrado en el SIAC se detalla:

N°	Nombre completo	DNI N°	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	PAOLA VALERY CALDERON MEZA	71731405	RESPONSABLE DE ULE	983851845	Obstetrapaola@gmail.com
2	OSCAR ISRAEL TINEO SURCO	42045410	ASISTENTE DE LA ULE	987916888	Israeltineo2017@gmail.com
3	KETTY FABIAN MALLQUI	72931784	DIGITADOR	942748636	kettyfabian29@gmail.com
4	ROSARIO VIVIANA MORALES BENDEZU	25733935	EMPADRONADOR	926501658	viviana.mora.bendezu.19@gmail.com
5	ELSA ELENA CABALLERO ASQUEZ	25774271	EMPADRONADOR	922187219	elsacaballero4565102@gmail.com
6	SOFIA VICTORIA BLANCO GERONIMO	06861862	EMPADRONADOR	916702383	sofiablancogeronimo.valeska@gmail.com
7	NELLY ANGELICA CHUMACERO FARIAS	25729473	EMPADRONADOR	926267861	Keka.chumacero@gamil.com

### 3.3. Equipos Informáticos y logísticos de la ULE

Se detallan los equipos y mobiliarios que cuenta la ULE a la fecha de la elaboración del presente plan:



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

## Conexión de internet

MARCA DEL CPU	ESTADO DE VELOCIDAD DEL INTERNET
THINKCENTER	BUENA
SAMSUNG	BUENA

## Estado del Certificado Digital de Persona Jurídica

La ULE Implemento el SIEE (Sistema Integrado Electrónico)

SI NO

X



## IV. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

### 4.1 Período de vigencia

Enero a diciembre 2026.

### 4.2 Responsable de la ejecución del Plan de trabajo

La ejecución del Plan está a cargo del equipo técnico de la Unidad Local de Empadronamiento.

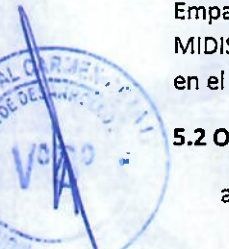
## V. OBJETIVO, META Y RESULTADO

### 5.1 Objetivo

Garantizar y mejorar la operatividad de la ULE en el marco de las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento del Distrito de Carmen de la legua - Reynoso asignadas en la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", expresado en el logro de las metas de atención de hogares definidos en el Plan de Trabajo.

### 5.2 Objetivos específicos

- Atender las solicitudes de ACSE de los hogares del distrito en los plazos establecidos en la Directiva durante el 2026.
- Atender el requerimiento de ACSE de los hogares con vencimiento de CSE solicitados por la DO MIDIS en el periodo 2026.
- Contribuir al cierre de brechas de Empadronamiento de Hogares que no cuentan CSE en el distrito durante el 2026
- Atender los requerimientos de CSE/ACSE en casos de desastres naturales u otras ocurrencias.
- Atender los requerimientos específicos de CSE/ACSE y otros proyectos de la DO.
- Fortalecer la capacidad logística de la Unidad Local de Empadronamiento para garantizar su operatividad en el 2026.
- Promover la difusión de los beneficios de la CSE, requisitos y el procedimiento a la población objetivo durante el 2026.





## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

### Cuadro N° 3 - Meta de Compromiso 3 - Programa de Incentivos

En el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, el Compromiso 3 busca incrementar la identificación y asignación oportuna de la Clasificación Socioeconómica a los hogares en situación de vulnerabilidad social, e incorporarlos al Registro de Información Social (RIS).

La meta total anual de empadronamiento en la ULE, será cumplida de acuerdo a las acciones de recojo de información de hogares, de acuerdo a la meta de vencimientos, solicitudes regulares en oficina y meta del Compromiso 3 en marco del Programa de Incentivos.

### Cuadro N° 3 – Meta de Compromiso 3

Meta	Personas a emadronar
Compromiso 3 – Programa de Incentivos	4832

### Cuadro N° 4 – Meta total anual ULE 2026

N	Tipo de meta	Cantidad de hogares
01	Vencimiento de CSE	834
02	Solicitudes regulares en oficina	360
03	Compromiso 3 - Programa de Incentivos	4832
	<b>TOTAL</b>	<b>6,026</b>

### 5.4 Resultado

El resultado del presente Plan de Trabajo está relacionada al cumplimiento de las metas de atención de hogares definidas en el cuadro N°4 Meta total anual ULE 2026, para ello la ULE debe realizar un monitoreo del avance mensual y una evaluación final al término de la vigencia del Plan de Trabajo.

### VI. ESTRATEGIAS

Para el desarrollo del Plan es necesario ejecutar las siguientes estrategias:

- 6.1 Organizar el equipo técnico de la ULE para una oportuna atención de las solicitudes de CSE presentadas por los hogares. Sectorizar y definir rutas de recojo de información de los hogares del distrito utilizando planos catastrales del distrito o cartografía censal de INEI u otra con que cuente la Municipalidad, establecer cargas de trabajo por empadronador (en caso corresponda) para la aplicación de los instrumentos de recojo de datos Formato S100, FSU o NV100 según corresponde.
- 6.2 Identificar zonas o bolsones de población que no cuentan con CSE. Realizar reuniones informativas con actores locales claves, incidiendo en la importancia de que los hogares cuenten con CSE. Implementar el recojo de información de dichos hogares.
- 6.3 Articulación y coordinación con organizaciones sociales de base que se encuentren en el ámbito de la jurisdicción, a fin de coadyuvar en las diferentes actividades a realizar en el recojo de información de hogares.
- 6.4 Ejecutar estrategias de difusión en coordinación con el área de comunicaciones para informar a la población en general sobre el procedimiento de la determinación de la CSE.



## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

ACTIVIDAD	MATERIAL	CANTIDAD
INDUMENTARIA	Chalecos	06 UNIDADES
	Polos	06 UNIDADES
MATERIALES DE OFICINA	Hojas bond	10 MILLARES
	Lapiceros	3 CAJAS
	Lápices	3 CAJAS
	Tajador	10 UNIDADES
	Borrador	10 UNIDADES
	Faster	3 CAJAS
	Folder manila	5 PAQUETES
	Huellero	10 UNIDADES
	Tinta para huellero	5 UNIDADES
	Tablero	10 UNIDADES
	Bandeja Porta Documentos Niveles	4 3 UNIDADES
	Engrampador	3 UNIDADES
	Perforador	3 UNIDADES
	MATERIALES DE IMPRESIÓN	Screen roll
	Folletaje	30 MILLARES
PERSONAL	RESPONSABLE ULE	1
	ASISTENTE ULE	1
	DIGITADOR	1
	EMPADRONADOR	4

### IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades del Plan se desarrollan según el siguiente cronograma: